

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 1 de 37
		07/09/2023

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
--------------------	--

1. INFORMACION GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	SEGUROS
1.2.2. CÓDIGO:	212020200703
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO <u> x </u> ORDEN DE COMPRA _____
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.
2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
<p>En el departamento de Boyacá, para el año 2021 según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.251.675 habitantes. El 49,3% (616.516) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (635.159) son mujeres. Es importante resaltar que el departamento cuenta con una población económicamente activa representativa, pero a su vez esta se desplaza del departamento en búsqueda de fuentes de empleo, quedando como residentes la población más vulnerable (menores de 5 años y personas mayores). (Secretaría de Salud de Boyacá, 2022)</p> <p>Para el año 2021, la pirámide poblacional es progresiva y con alta tendencia transformarse en estacionaria e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2021 comparado con el año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y 20 a 24 años, con relación a la población del año 2015 se evidencia un aumento de la población desde el grupo de edad de 40 a 44 años hasta los mayores de 80 años. (Secretaría de Salud de Boyacá, 2022)</p> <p>Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaría de Salud de Boyacá, 2022)</p> <p>El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio,</p>	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 2 de 37	07/09/2023
VERSIÓN: 02		

y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante Acuerdo No. 032 de 2022, por medio del cual se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.**

Mediante la Resolución No. 155 del 13 de julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Mediante la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia 2023.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 3 de 37
		07/09/2023

humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio estatal. Los bienes, actividades e intereses patrimoniales de la entidad, se encuentran expuestos a una gran cantidad y variedad de riesgos

En Colombia, las entidades de todo orden dentro de sus obligaciones tienen, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas o con capital público son titulares o por los cuales deben responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

De igual forma, la Ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario menciona en su artículo 38 Deberes de todo servidor público en el numeral 22 *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"*.

Establece la misma Ley en su artículo 62, como una falta a la moralidad pública, lo siguiente: *"1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."*

A su vez en su artículo 57 Faltas relacionadas con la hacienda pública en su numeral 13 establece como una falta de este tipo el hecho de *"No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes"*

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente asegurados ya que estos conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros como el caso del seguro de responsabilidad civil para servidores públicos para el cual La ley 1420 de 2010 en su artículo 52, señaló expresamente la posibilidad de contratar la póliza, en los siguientes términos:

"ARTICULO 52: (...)También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.(...)"

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 4 de 37
		07/09/2023

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas, se justifica y es necesaria su transferencia a través de la contratación de pólizas de seguros.

La necesidad de contratar la **ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD** fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia administrativa y financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Teniendo en cuenta la obligación que le asiste a todo ente público o que administre recursos públicos y como ya se expuso ampliamente en la descripción de la necesidad el soporte normativo para adelantar la contratación de pólizas de seguros a continuación procedemos a enunciar cada uno de los ramos a contratar así:

- Todo riesgo Daño Material.
- Responsabilidad Civil Extracontractual Predios Labores y Operaciones.
- Transporte de valores.
- Automóviles.
- Manejo Global.
- Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Infidelidad y riesgos financieros (Incluyendo la sección segunda crimen por computador)
- Transporte de Mercancías. (incluye, pero sin limitarse a vacunas e insumos de vacunación)
- Accidentes personales para pasajeros u ocupantes.
- Pólizas de Cumplimiento. (como remanente obligatorio de \$17.500.000)

Para efectos de la presente contratación el programa se dividirá en 2 grupos según los macro ramos entre seguros generales y cumplimiento y seguros de vida.

Grupo 1: Seguros Generales y Cumplimiento: Conformado por los siguientes ramos.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 5 de 37
		07/09/2023

- Todo riesgo Daño Material.
- Responsabilidad Civil Extracontractual (Predios Labores y Operaciones)
- Transporte de valores.
- Automóviles incluye Responsabilidad Civil Extracontractual P.L.O.
- Manejo Global.
- Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Infidelidad y riesgos financieros (Incluyendo la sección segunda crimen por computador)
- Transporte de Mercancías. (incluye, pero sin limitarse a vacunas e insumos de vacunación)
- Pólizas de Cumplimiento. (como remanente obligatorio de \$17.500.000)

Grupo 2: Seguros de vida: Conformado por los siguientes ramos.

- Accidentes personales para pasajeros u ocupantes.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes.

3.4. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE (\$852.823.019)**, el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones.

El presente valor estará dividido por grupos así:

GRUPO	PRESUPUESTO MÁXIMO
GRUPO 1	\$ 833.573.019
GRUPO 2	\$ 1.750.000
BOLSA CU	\$ 17.500.000
TOTAL P.O.	\$ 852.823.019

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**.

3.6. LUGAR: Instalaciones de la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

3.7. FORMA DE PAGO: El valor de las primas de las pólizas de seguros se pagará de la siguiente forma:

PAGO	PORCENTAJE	FECHA MÁXIMA
PAGO 1	50%	15 de noviembre de 2023
PAGO 2	50%	15 de diciembre de 2023

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 6 de 37
		07/09/2023

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja firmará por medio de su representante legal un acuerdo de pago con la compañía de seguros adjudicataria; dicho acuerdo se allegará firmado y con huella dentro de los 5 días hábiles después de adjudicado.

En todo caso para la realización de cada pago se deberá contar con certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y certificación del intermediario de seguros de la entidad, previa presentación de pago de seguridad social y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad.

Se emitirá por parte del asegurador las facturas respectivas al momento de la emisión de las pólizas y los recibos de caja que correspondan a cada pago.

En todo caso queda entendido y aceptado por las partes que los pagos a realizar se harán con cargo a la vigencia fiscal 2023

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subgerencia administrativa y financiera, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 260 de 2014 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, Con apoyo del Área de Jurídica desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Las especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran en el documento denominado (Anexo Técnico) allí se establecen todas las condiciones obligatorias y adicionales (con asignación de puntaje); en todo caso el anexo técnico será el documento base de las pólizas a expedir por lo que el representante legal del oferente singular o en oferentes plurales el representante legal de la compañía líder, deberán certificar según en anexo denominado "**carta de aceptación de condiciones obligatorias**" que acepta la integralidad de las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Al ser este un proceso dividido por grupos, el anexo técnico será aplicable al grupo 1.

- Para el grupo 2, las condiciones de la póliza son las siguientes:

Objeto: Amparar la muerte y daños corporales sufridos exclusivamente por accidente de tránsito a ocupantes de los vehículos asegurados (Se excluyen los pacientes y sus acompañantes)

Amparos y límites requeridos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO
MUERTE EN ACCIDENTE SEGÚN OBJETO CONTRATADO	100 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	100 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 7 de 37
		07/09/2023

GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE (EN EXCESO DEL SOAT)	100 SMMLV
AUXILIO FUNERARIO	10 SMMLV

Presupuesto del Grupo 2: \$1.750.000

5.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002).	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
4. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
5. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes Manuales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 8 de 37
		07/09/2023

5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato de seguros adjudicado en los términos y condiciones señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia, el anexo técnico y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. **LA VARIACIÓN O MODIFICACIÓN EN TEXTOS DE LA PÓLIZA DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES OFRECIDAS O ESTIPULADAS COMO OBLIGATORIAS SERÁ CONSIDERADA CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO, EN TODO CASO SE TENDRÁ COMO NO ESCRITA CUALQUIER CLAUSULA QUE ADICIONE O MODIFIQUE EL ANEXO TÉCNICO.**
2. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el HOSPITAL o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
4. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
5. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
6. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el HOSPITAL en los plazos señalados en la oferta.
7. Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del HOSPITAL.
8. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
9. El contratista deberá expedir y entregar las pólizas correspondientes, correctamente emitidas y suscrita por las personas autorizadas de la Compañía de Seguros, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación. Para tal efecto se entregara de manera inmediata el día de la adjudicación la respectiva nota cobertura
10. Respetar y pagar la comisión (a los valores promedio del mercado) al intermediario de seguros seleccionado por la entidad y tramitar con este las modificaciones y anexos a que haya lugar, el cual es ASEGURAR SEGUROS LTDA con Nit 901.134.143-9
11. Destinar una persona con formación en derecho administrativo y conocimiento en Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas y hospitales, servidores públicos y P.L.O) para que acompañe con voz, pero sin voto el comité de conciliación y/o defensa judicial del Hospital por lo menos una vez al mes o según requerimiento de la entidad asegurada.
12. Presentar de manera trimestral un informe de siniestralidad que contenga por lo menos la siguiente información: Amparo afectado, fecha de siniestro/aviso, numero de siniestro, valor reservado, objetado o pagado, fuente de la reclamación, estado.

6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector donde se obtuvo como análisis para la **ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 9 de 37
		07/09/2023

FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, la siguiente información:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades de **ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN PERSONAS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EL HOSPITAL Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y EN GENERAL TODAS LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo que hace parte integral del presente proceso, así:

1. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de 1991, que en su artículo 335 establece: "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, el estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra dividido en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

La Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda, es la entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio.

2. Aspectos Económicos

2.1. Productos incluidos dentro del sector

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tiene particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

a) Seguro de Daños (Daños): Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro de Incendio y terremoto, de automóviles, Hurto.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daño se dividen a su turno en dos grandes grupos:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 10 de 37
		07/09/2023

- **Seguros de cosas**, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- **Seguros de responsabilidad**, cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger así su patrimonio.

b) Seguro de Personas (Vida): Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

2.2. Agentes que conforman el sector:

En Colombia el sector asegurador está conformado por:

- Compañías de Seguros.
- Entidades Reaseguradoras
- Corredores, Agencias y Agentes de Seguros.
- Sociedades de Capitalización

2.3. Gremios y Asociaciones que participan en el sector:

FASECOLDA – Federación de Aseguradores de Colombia
 ACOIS – Asociación Colombiana de Intermediarios de Seguros
 ACESPER – Asociación Colombiana de Evaluadores de Riesgo en Seguros de Personas
 ACTER – Asociación Colombiana de Técnicos en Reaseguros

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar personas, bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del HOSPITAL, en documento PDF que hace parte integral del presente análisis y que contiene todas y cada una de las cláusulas y amparos necesarios para la entidad.

4. ASPECTOS LEGALES

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Por otra parte, el Hospital Universitario San Rafael De Tunja cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS,
SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA
PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)**
Página 11 de
37

VERSIÓN: 02

07/09/2023

bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de bienes y/o servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser suministrados por empresas nacionales.

5. ANALISIS COMERCIAL

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1° del artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las aseguradoras deben obtener la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia de los modelos de las pólizas y tarifas, cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo; así mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a este ente de control y de vigilancia, para su depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

Según el análisis del mercado asegurador, no todas las aseguradoras del mercado participan en procesos de contratación con el sector público, a pesar de tener autorizados los ramos de seguros que comúnmente contratan las entidades Públicas, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tiene aprobados términos para estos procesos. La siguiente gráfica muestra las compañías aseguradoras que normalmente participan en procesos públicos, con sus respectivos ramos aprobados:

ASEGURADORAS	RAMOS APROBADOS SEGUROS GENERALES														
	INCENDIO Y/O RAYO	TERREMOTO	AUTOMOVILES	CORRIENTE DEBIL	SUSTRACCION	ROTURA DE MAQUINARIA	MAQUINARIA Y EQUIPO	TRANSPORTES	MANEJO	CUMPLIMIENTO	SOAT	RESPONSABILIDAD CIVIL PLO	TRANSPORTE	CASCO	RC CLINICAS
PREVISORA S.A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SEGUROS DEL ESTADO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
QBE SEGUROS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
LIBERTY SEGUROS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
ALLIANZ COLOMBIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X
SEGUROS COLPATRIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 12 de 37

VERSIÓN: 02

07/09/2023

MAPFRE SEGUROS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
POSITIVA S.A (VIDA)														
GENERALY COLOMBIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CHUBB DE COLOMBIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
BBVA SEGUROS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Es importante aclarar que esta información puede ser modificada en cualquier momento, bien sea porque la Compañía de Seguros radica ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa, o, por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

También se debe tomar en consideración que el Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta dentro de sus seguros a contratar con la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES, póliza donde importantes compañías del sector aun cuando tengan aprobado el ramo no se encuentran suscribiendo negocios esto derivado de la alta desviación siniestral en este tipo de seguros.

La situación antes mencionada genera tres importantes efectos, por una parte, la dificultad para conseguir oferentes interesados para la colocación de los seguros; el uso de deducibles mucho más altos que en años anteriores y el incremento de primas por parte de las pocas compañías que en la actualidad comercializan el ramo.

6. ANALISIS FINANCIERO

Las entidades aseguradoras que operan en Colombia, tienen su objeto social restringido a la realización de operaciones de seguro bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. De igual manera existe restricción para contratar seguros en el extranjero, para lo cual la norma establece que cuando se tomen seguros sobre barcos, aeronaves y vehículos matriculados en el país y los bienes situados en territorio colombiano, éstos deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera. Al mismo principio está sujeto el aseguramiento de los residentes en el país, en cuanto a sus personas o sus responsabilidades, salvo que se encuentren en viaje internacional y sólo por el período de duración de dicho viaje.

6.1. INDICADORES DE LAS PRINCIPALES COMPAÑÍAS DEL SECTOR

ASEGURADORA	INDICADORES FINANCIEROS			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CAPITAL DE TRABAJO
	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
ASEGURADORA						

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 13 de 37	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		07/09/2023

ALLIANZ SEGUROS GENERALES	6,67	85,75%	INDETERMINADO	0,20	0,03	\$ 1.029.133.277.976
AXA COLPATRIA	1,13	87,87%	804,16	0,26	0,03	\$ 260.364.174.862
CHUBB DE COLOMBIA	4,40	86,40%	102,82	0,27	0,04	\$ 834.206.416.952
HDI SEGUROS GENERALES	3,46	84,93%	-1,83	-0,15	-0,02	\$ 272.450.924.000
LIBERTY SEGUROS	7,07	84,58%	-1.269,86	-0,48	-0,07	\$ 1.131.495.122.811
MAPFRE SEGUROS GENERALES	0,79	86,69%	INDETERMINADO	0,07	0,01	\$ -384.837.453.407
MUNDIAL DE SEGUROS	2,26	91,30%	136,37	0,32	0,03	\$ 619.035.925.589
PREVISORA	2,03	86,47%	32,53	0,11	0,01	\$ 678.169.824.541
SBS SEGUROS COLOMBIA	3,25	87,72%	INDETERMINADO	0,06	0,01	\$ 474.705.548.080
SEGUROS DEL ESTADO	5,63	88,96%	-64,02	-0,19	-0,02	\$ 918.023.511.233
SOLIDARIA	1,66	79,43%	65,40	0,15	0,03	\$ 56.837.741.240

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 14 de 37	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		07/09/2023

SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	1,32	84,93%	43,33	0,16	0,02	\$ 325.876.576.234
--------------------------------	------	--------	-------	------	------	--------------------

Teniendo en cuenta las características propias de estas compañías, se deben solicitar indicadores financieros con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías.

Por lo tanto, se describen a continuación los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2022:

Nota: Se aclarará que La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero. La verificación del cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se haga sobre la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP con corte al 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022, en donde se constatará el mejor año fiscal que refleje cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de este requisito con los mejores indicadores financieros de los últimos tres (3) años.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

✓ INDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. De conformidad al cuadro de indicadores anteriormente descritos, se solicita un indicador de:

- **Liquidez: > o = 3.9 VECES**

✓ INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

- **Endeudamiento: < o = 0,85 o 85%**

✓ RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

- **Razón de cobertura de Interés: Mayor a 0 o Indeterminado**

6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Frrente a la verificación de la capacidad organizacional la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y teniendo en cuenta que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existen compañías con indicadores en negativo.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 15 de 37	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		07/09/2023

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad; es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

Por lo anterior, los proponentes que pretenden presentar oferta para el presente proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante los siguientes indicadores:

✓ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

- **Rentabilidad de Patrimonio: Mayor o igual a 0 o Indeterminado**

✓ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

- **Rentabilidad de Activo: Mayor o igual a 0.0 o Indeterminado**

Terminado el presente análisis y aun cuando se buscó cotizar con diferentes aseguradoras, no fue posible conseguir múltiples cotizaciones en el mercado, así las cosas, el presupuesto se calculó con base en el conocimiento de tasas del mercado del intermediario vinculado, la desviación siniestral.

7. SOPORTE ECONÓMICO:

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE (\$852.823.019)**, el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones.

El presente valor estará dividido por grupos así:

GRUPO	PRESUPUESTO MÁXIMO
GRUPO 1	\$ 833.573.019
GRUPO 2	\$ 1.750.000
BOLSA CU	\$ 17.500.000

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 16 de 37
		07/09/2023

TOTAL P.O.	\$ 852.823.019
-------------------	-----------------------

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

NOTA: Incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares **CONTRATACION DIRECTA**; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No. 173 de 2021, el cual indica en su artículo 18 numeral 13: "CONTRATACION DIRECTA. (...) Y sin consideración a la cuantía, es decir por su **NATURALEZA**, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en los siguientes eventos: (...) **13. Contratos en todo lo referente a seguros necesarios para amparar los bienes, activos y manejo de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, incluyendo el asesor o corredor de seguros.**"

9. RIESGOS DE LA CONTRATACION, COBERTURAS Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

9.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:

9.1.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos (Ver matriz adjunta a este documento)

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 – Impacto de Riesgo

	Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 17 de 37
		07/09/2023

	manera intrascendente	aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	beneficio para las partes	peró aun así permite la consecución del objeto contractual	imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
				5	Catastrófico

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7		

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
6 y 7	Riesgo extremo
5	Riesgo alto
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 18 de 37
		07/09/2023

Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

10. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI ___ NO X**.

TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE OBJETO A CONTRATAR Y QUE EL MISMO SE TRATA DE UN SERVICIO CON PAGO A CONTRAENTREGA NO HAY LUGAR A LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el desarrollo del presente proceso se tomarán como factores de evaluación para identificar la oferta más favorable los siguientes:

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Persona Jurídica:

Por el tipo de objeto solo serán admisibles propuestas presentadas por compañías de seguros.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Copia del registro único Tributario-RUT

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 19 de 37
		07/09/2023

- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 de los artículos 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso. Para lo cual deberá anexarse copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y de los antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Copia de libreta militar (*hombres menores de 50 años*)
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Registro Único de Proponentes actualizado al año 2022
- Formulario SARLAFT debidamente diligenciado
- Certificación emitida por la Superintendencia financiera de Colombia que lo acredite como compañía de seguros.

11.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar cinco (5) certificaciones o contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance (programas de seguros), con calificación mínima buena o excelente o recibido a satisfacción y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial. Cada certificación deberá contener por los menos 4 de los ramos objetos de esta contratación; Para el grupo 2 operará de la misma forma, pero solo deberán certificar el ramo que contiene cada grupo.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

De la misma manera se solicita que los proponentes tengan inscritos los siguientes códigos UNSPSC los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes RUP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
84	13	15	00	<i>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.</i>
84	13	16	00	<i>Seguros de vida, salud y accidentes.</i>

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratante. • Número del contrato. • Año del contrato. • Valor en pesos. • Valor en smmlv. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. • Objeto. • Firma autorizada.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 20 de 37
		07/09/2023

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

11.2.1. Personal que atenderá el programa de seguros:

Se deberá contar con por lo menos el siguiente personal para atender los requerimientos del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA:

Expedición de Seguros y documentos: (Cuatro personas: tres auxiliar o técnicos y un director) tres técnicos o auxiliares en suscripción diferentes y un director técnico. (Diferente al gerente de la oficina o sucursal).

Atención de Siniestros: (Dos personas: Un analista y un director o superior) Un analista de indemnizaciones y un director de siniestros o superior jerárquico (diferente al gerente de la oficina o sucursal y al director técnico).

Acompañamiento a comité de defensa jurídica de la entidad: (dos personas: dos profesionales en derecho) Un abogado de indemnizaciones y un abogado de Responsabilidad Civil.

Cartera y solicitudes administrativas: (Dos personas: un auxiliar y un director) Un auxiliar administrativo o Auxiliar de cartera y un director administrativo.

Acompañamiento y solicitudes por demoras o incumplimientos: (Una persona: gerente) Un gerente de oficina o sucursal.

- Cada rol exigido debe ser desarrollado por una persona diferente.
- En total se deberá ofrecer 11 personas diferentes distribuidas así:

NIVEL	CANTIDA REQUERIDA	DETALLE
Auxiliar	4	Administrativo o de cartera y suscripción.
Analista	1	Siniestros.
Director	3	Técnico, administrativo y de siniestros.
Profesionales	2	Abogado de indemnizaciones y abogado en RCE.
Gerentes	1	Gerente de sucursal u oficina.

En caso de mejorar el nivel de alguna de las personas solicitadas las mismas serán tenidas en cuenta; así pues, si se solicitaba un auxiliar y se otorga un analista dicho reemplazo será válido siempre que las funciones a desarrollar tengan relación directa con la solicitada en el proceso.

El personal ofertado deberá estar en su totalidad en dependencia jerárquica del gerente de sucursal u oficina.

El representante legal del oferente o su apoderado deberá certificar que cuenta con el personal ofrecido.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02		Página 21 de 37	07/09/2023

Se deberá suministrar listado de personal donde se relacione por lo menos lo siguiente:

Rol	Nombre	Cargo	Jefe inmediato	Teléfono móvil.	Mail
Técnico en suscripción 1					
Técnico en suscripción 2.					
Técnico en suscripción 3					
Director técnico					
Analista de siniestros					
Director de Siniestros.					
Abogado de Indemnizaciones					
Abogado especialista en RCE.					
Auxiliar administrativo o de cartera					
Director Administrativo.					
Gerente de Sucursal u oficina.					

NOTA: Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

11.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 3.9	HABILITADO
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 85% 0,85	HABILITADO
Razón de cobertura de Interés.	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 0 (cero) indeterminado	HABILITADO

11.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado la siguiente información:

ASEGURADORA	INDICADORES FINANCIEROS			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CAPITAL DE TRABAJO
ASEGURADORA	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTA BILIDA D DEL PATRI MONIO	RENTA BILIDA D DEL ACTIVO	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 22 de 37

VERSIÓN: 02

07/09/2023

ALLIANZ SEGUROS GENERALES	6,67	85,75%	INDETERMINADO	0,20	0,03	\$ 1.029.133.277.976
AXA COLPATRIA	1,13	87,87%	804,16	0,26	0,03	\$ 260.364.174.862
CHUBB DE COLOMBIA	4,40	86,40%	102,82	0,27	0,04	\$ 834.206.416.952
HDI SEGUROS GENERALES	3,46	84,93%	-1,83	-0,15	-0,02	\$ 272.450.924.000
LIBERTY SEGUROS	7,07	84,58%	-1.269,86	-0,48	-0,07	\$ 1.131.495.122.811
MAPFRE SEGUROS GENERALES	0,79	86,69%	INDETERMINADO	0,07	0,01	\$ -384.837.453.407
MUNDIAL DE SEGUROS	2,26	91,30%	136,37	0,32	0,03	\$ 619.035.925.589
PREVISORA	2,03	86,47%	32,53	0,11	0,01	\$ 678.169.824.541
SBS SEGUROS COLOMBIA	3,25	87,72%	INDETERMINADO	0,06	0,01	\$ 474.705.548.080
SEGUROS DEL ESTADO	5,63	88,96%	-64,02	-0,19	-0,02	\$ 918.023.511.233
SOLIDARIA	1,66	79,43%	65,40	0,15	0,03	\$ 56.837.741.240

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 23 de 37	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		07/09/2023

SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	1,32	84,93%	43,33	0,16	0,02	\$ 325.876.576.234
--------------------------------	------	--------	-------	------	------	--------------------

11.3.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

11.3.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

11.3.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 24 de 37
		07/09/2023

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los conformantes deberá cumplir con los indicadores antes propuestos, en caso que alguno de los conformantes no cumpla con alguno de los indicadores requeridos los mismos se tomarán de forma conjunta esto se hará sumando los valores reportados en el RUP y desarrollando la fórmula para cada indicador, el resultado con dos decimales y aproximación realizada por Excel será el que se utilice para evaluar el cumplimiento.

✓ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

- **Rentabilidad de Patrimonio: Mayor o igual a 0 o Indeterminado**

✓ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

- **Rentabilidad de Activo: Mayor o igual a 0 o Indeterminado**

11.4. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

11.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 25 de 37	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		07/09/2023

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia, que sea el ítem más económico:

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTUACIÓN	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA		25
MENOR PRECIO Y PROPORCIONAL SEGÚN FORMULA	25	
EVALUACIÓN TÉCNICA		65
AMPAROS ADICIONALES	20	
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS	20	
PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS	15	
DEDUCIBLES EN RC CLINICAS	10	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	
TOTAL		100

Cada propuesta será evaluada con la asignación máxima de 100 Puntos, así:

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses de la entidad, y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea distinto de las demás entidades públicas y que deben ser incorporados a lo que se denominan slips técnicos.

La estructura de tales condiciones responde no sólo a lo que actualmente viene en cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción de las diferentes aseguradoras y las necesidades de la entidad, de allí que no necesariamente lo que existe actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la entidad.

Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones adicionales o complementarias, que son aquellas que serán objeto de evaluación, opcionales para el proponente, y que, no obstante, no sean otorgadas, no alteran ni modifican la protección del patrimonio de la entidad de manera alguna, ya que su finalidad es mejorar el aspecto mínimo.

Vale la pena señalar que las aseguradoras no expresan de manera anticipada las condiciones técnicas que estarían dispuestas a otorgar, en atención a que consideran que evidencian anticipadamente cómo ofertarían, y, en el evento de llegar a hacerlo, es muy probable que no correspondan a lo que realmente ofrecerán cuando se abra el proceso. Así las cosas, en cada uno de los slips técnicos que se estructuran para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 26 de 37
		07/09/2023

de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos que podrá ser opcional su ofrecimiento y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

VER ANEXOS TÉCNICOS PARA CADA RAMO.

Hecha la anterior aclaración la evaluación se realizará como a continuación se presenta:

➤ **EVALUACION ECONOMICA**

El Proponente deberá relacionar en el **Formato para oferta económica**, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas.

El COMITÉ EVALUADOR verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual se verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, EL HOSPITAL podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas (Formatos, etc.). Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por ciento (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere (por exceso o defecto) el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: La presente contratación se adjudicará hasta por el presupuesto oficial de acuerdo a los valores unitarios contemplados en la OFERTA económica.

Método de evaluación de la oferta económica

La propuesta económica se deberá presentar en el formato establecido para tal fin Este deberá incluir la totalidad de los ramos solicitados por la entidad, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, especificando los valores de los aparos.

Costo de los seguros 25 puntos

Se calificará con 25 puntos al proponente que ofrezca el menor valor en el COSTO DE LOS SEGUROS, a los demás proponentes se les calificará en con regla de tres, con base en la siguiente fórmula:

$$\frac{M.V.O \times 25}{V.P.E.} = \text{PUNTAJE}$$

Donde:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 27 de 37	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		07/09/2023

M.V.O. = Menor valor oferta económica presentada.

V.P.E. = Valor de la propuesta evaluada.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá ofertar el valor de cada póliza sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor asegurado indicado por el oferente no coincide, se tomará el calculado por el comité evaluador. En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

➤ **EVALUACION TECNICA**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 65 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTUACIÓN	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		65
AMPAROS ADICIONALES	20	
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS	20	
PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS	15	
DEDUCIBLES EN RC CLINICAS	10	

- Amparos adicionales: (20 puntos)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de los amparos adicionales (impresa y en medio magnético) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones.

Se calificará hasta con 20 puntos a los amparos adicionales otorgados en las mismas condiciones en que fueron solicitados por cada ramo según el anexo técnico y la siguiente tabla.

TABLA DE CALIFICACIÓN DE AMPAROS ADICIONALES

	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	AUTOS	MANEJO	RCE PLO	RC CLINICAS Y HOSPITALES
PUNTAJE	CANTIDAD DE AMPAROS OTORGADOS EN EL RAMO				
200	14	12	11	12	8
100	ENTRE 10 Y 13	ENTRE 9 Y 11	ENTRE 9 Y 10	ENTRE 8 Y 11	ENTRE 5 Y 7
50	ENTRE 6 Y 9	ENTRE 5 Y 8	ENTRE 5 Y 8	ENTRE 4 Y 7	ENTRE 4 Y 2
25	ENTRE 1 Y 5	ENTRE 4 Y 1	ENTRE 4 Y 1	ENTRE 1 Y 3	1
0	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 28 de 37	07/09/2023
VERSIÓN: 02		

Si el amparo no es ofrecido o incluye palabras o expresiones diferentes a "se otorga" en caso de dejar en blanco el espacio el amparo se entenderá como no otorgado, no obtendrá puntaje los amparos otorgados que no se hayan solicitado en la Ficha Técnica (Formatos Técnicos)

Luego de calificado ramo a ramo se sacará una media aritmética donde se sumarán los puntajes logrados en cada ramo y se dividirá entre 5 que es el número de ramos objeto de calificación en este ítem.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el Proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

Documentos Requeridos Para el Pago de siniestros (20 PUNTOS)

Se calificará con 20 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros ramo a ramo y amparo a amparo (cuanto haya lugar). A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional, disminuyendo el puntaje a partir de 20 puntos de 2 en 2 puntos por cada documento adicional.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en copia simple.

Documentos	Cantidad	Original, copia al carbón, copia auténtica etc.	Copia simple.
Total			
TIEMPO OFRECIDO PARA ENTREGAR LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTROS UNA VEZ ACREDITADA LA OCURRENCIA DEL HECHO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA.			___ DIAS HABILES
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE SUSCRITA.			___ DIAS HABILES.

NOTA 1: Pese al ofrecimiento efectuado, el Hospital queda facultado para presentar los documentos que sean necesarios a fin de obtener el pago de los siniestros que se llegaren a reportar.

La no presentación de la totalidad de la información requerida en el formato establecido en el pliego de condiciones dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los ramos contemplados en el pliego.

Cuando los documentos requeridos para el pago de siniestros varíen de acuerdo al amparo afectado, el proponente deberá presentar la información para cada uno de los amparos.

El representante legal del proponente o de la Unión Temporal o Consorcio o su apoderado deberán certificar mediante documento firmado ramo a ramo lo siguiente:

El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 29 de 37
		07/09/2023

El proponente declara que en caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y tramite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste. Por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte del ajustador o del asegurador en este aspecto se entenderá como un incumplimiento por parte del proponente.

La no inclusión de la nota antes mencionada, la alteración de la misma, la ausencia de la certificación o del formato dará lugar a la no asignación de puntaje para el ramo evaluado.

PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS (15 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de 15 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA OCHO DÍAS HÁBILES TOTALES (INCLUYE LIQUIDACIÓN Y PAGO)	15
DE NUEVE A DIEZ DÍAS HÁBILES TOTALES (INCLUYE LIQUIDACIÓN Y PAGO)	10
DE ONCE A QUINCE DÍAS HÁBILES TOTALES (INCLUYE LIQUIDACIÓN Y PAGO)	5
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES TOTALES (INCLUYE LIQUIDACIÓN Y PAGO)	0

El ofrecimiento en días hábiles se deberá realizar en el mismo formato de ofrecimiento de documentos exigidos para el pago de siniestros así:

TIEMPO OFRECIDO PARA ENTREGAR LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTROS UNA VEZ ACREDITADA LA OCURRENCIA DEL HECHO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA.	___ DIAS HABILES
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA LIQUIDACIÓN DEBIDAMENTE SUSCRITA.	___ DIAS HÁBILES.

Se tomará para evaluar este ítem la sumatoria entre liquidación y pago es decir la sumatoria en días de los dos ítems de la tabla anterior, de acuerdo al valor resultante de dicha suma se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla de calificación.

DEDUCIBLES EN RC CLINICAS: (10 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que la póliza de responsabilidad civil clínicas y hospitales es aquella que mayores valores de siniestralidad concentra y que puede generar los mayores inconvenientes en la colocación del programa bien sea por reaseguro al contrato automático o mediante facultativo, se realizará para esta póliza calificación independiente de deducibles pues si bien los mismos en el programa actual están un poco altos, esto puede obedecer a exigencias de reaseguradores o del mercado, se tomara como techo los deducibles actuales de la entidad y se calificará con 10 puntos a quien ofrezca los deducibles menores, luego de manera proporcional a los demás oferentes y con 0 puntos al que ofrezca los deducibles mayores de todo el grupo de oferentes.

DEDUCIBLES MAXIMOS EN RC CLINICAS Y HOSPITALES

El ofrecimiento de deducibles superiores de la tabla siguiente será causal de rechazo de la oferta debido al no cumplimiento de los aspectos técnicos obligatorios.

LA FORMULA A APLICAR PARA CALCULAR EL PUNTAJE PROPORCIONAL SERA LA SIGUIENTE:

$$\frac{\text{MENOR OFRECIMIENTO X 25}}{\text{OFRECIMIENTO EVALUADO.}} = \text{PUNTAJE}$$



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 30 de 37

VERSIÓN: 02

07/09/2023

Ante el no ofrecimiento de deducible en este ítem y por tratarse de un aspecto que otorga puntaje se entenderán como ofrecidos los de la tabla que a continuación se presenta.

En caso de evidenciarse espacios en blanco en el ofrecimiento se tomará como si el ofrecimiento correspondiera a la tabla siguiente.

AMPARO	RANGO	DEDUCIBLE MAXIMO EN PORCENTAJE	DEDUCIBLE MAXIMO EN SALARIOS
GASTOS MÉDICOS	NO APLICA	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE
GASTOS DE DEFENSA	NO APLICA	SIN DEDUCIBLE	10% DE LOS INCURRIDOS
DEMÁS AMPAROS	Para reclamos desde 0 hasta \$30.000.000	10% VALOR PERDIDA	6 SMMLV
	Para reclamos desde \$30.000.001 hasta \$60.000.000	10% VALOR PERDIDA	15 SMMLV
	Para reclamos desde \$60.000.001 hasta \$100.000.000	10% VALOR PERDIDA	20 SMMLV
	Para reclamos desde \$100.000.001 hasta \$150.000.000	15% VALOR PERDIDA	25 SMMLV
	Para reclamos desde \$150.000.001 en adelante	15% VALOR PERDIDA	60 SMMLV

El oferente deberá llenar la siguiente tabla junto con su ofrecimiento y deberá firmarla dentro de su propuesta técnica.

AMPARO	RANGO	DEDUCIBLE MAXIMO EN PORCENTAJE	DEDUCIBLE MAXIMO EN SALARIOS
GASTOS MÉDICOS	NO APLICA	SIN DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE
GASTOS DE DEFENSA	NO APLICA	SIN DEDUCIBLE	
DEMÁS AMPAROS	Para reclamos desde 0 hasta \$30.000.000		
	Para reclamos desde \$30.000.001 hasta \$60.000.000		
	Para reclamos desde \$60.000.001 hasta \$100.000.000		
	Para reclamos desde \$100.000.001 hasta \$150.000.000		
	Para reclamos desde \$150.000.001 en adelante		

Se calificará con 10 puntos ítem a ítem a quien ofrezca el menor deducible y de forma proporcional mediante la aplicación de la fórmula al siguiente, al oferente que entregue los deducibles más altos de todo el grupo de oferentes se le calificará con cero (0) esto también se hará ítem a ítem.

Los puntajes logrados por cada oferente se registrarán en una tabla como a continuación se muestra realizando un comparativo entre oferentes y asignando a su vez cada cual su puntaje por ítem.

Ítem Evaluado	Puntaje Logrado
---------------	-----------------

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 31 de 36
		07/09/2023

Gastos de Defensa en Salarios	
Demás amparos rango 1 en porcentaje	
Demás amparos rango 1 en salarios	
Demás amparos rango 2 en porcentaje	
Demás amparos rango 2 en salarios	
Demás amparos rango 3 en porcentaje	
Demás amparos rango 3 en salarios	
Demás amparos rango 4 en porcentaje	
Demás amparos rango 4 en salarios	
Demás amparos rango 5 en porcentaje	
Demás amparos rango 5 en salarios	

Se realizará la sumatoria del puntaje logrado por cada ítem por cada oferente y luego se realizará la media aritmética dividiendo el resultado de la suma de puntaje entre 11.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTOS
Bienes y/o servicios nacionales	5
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	2.5
Bienes y/o servicios extranjeros	2.5

El oferente deberá hacer una manifestación expresa y por escrito del ofrecimiento del recurso humano y de la calidad de proponente de que se trate.

En caso que no conste por escrito, el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se abstendrá de otorgar puntaje.

Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, este documento NO ES SUBSANABLE y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos. Nótese que los pliegos establecen una "manifestación expresa y por escrito del ofrecimiento del recurso humano y de la calidad de proponente de que se trate" de tal manera que debe ser claro e inequívoco la manifestación.

La información atinente al apoyo de la industria nacional se deberá aportar mediante certificación suscrita por el representante legal o apoderado del oferente o el representante legal de la U.T.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 32 de 36
		07/09/2023

11.6. VALORES AGREGADOS

El oferente deberá incluir de forma obligatoria dentro de su propuesta lo siguiente:

11.6.1. Tiempos de respuesta:

El tiempo de respuesta máximo para cualquier solicitud, inclusión, modificación, póliza nueva y en general cualquier requerimiento por parte de la entidad diferente a siniestros será de tres días hábiles, el primer día hábil se contará a partir del siguiente en que el requerimiento fue radicado ante la aseguradora.

11.7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

11.8. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>-La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 33 de 36
		07/09/2023

<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 34 de 36
		07/09/2023

	la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:
	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia pública, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

11.9. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 35 de 36
		07/09/2023

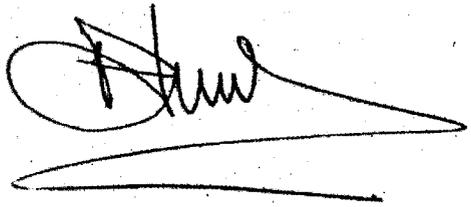
La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Invitación.
18. Cuando el oferente no sea una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
19. Cuando los documentos aportados que requieran firma, no sean rubricados en original. (no se admiten firmas digitales o escaneadas)
20. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 36 de 36
		07/09/2023



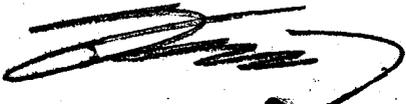
Nombre: R.L. PEDRO NEL VELASCO SOTELO
ASEGURAR SEGUROS LTDA
 Intermediario de Seguros

REVISO:



Nombre: OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
 Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera

APROBÓ:



GERMAN FRANCISCO PERÚEZ GONZALEZ.
GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: 1 7 5 4 FECHA: 2 9 SEP 2023